

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6065/2023	La Junta de Gobierno Local	14/12/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 5. BIENESTAR SOCIAL: 6065/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PISOS PUENTE” DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 36.590,67 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ha elaborado el proyecto denominado “Alojamiento alternativo pisos puente”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, que consiste en viviendas que sirven de “Puente” entre la “calle” y el acceso a una vivienda normalizada, donde se acompaña a personas/familias en el proceso de dignificación e integración social a través de un plan de acompañamiento individualizado, cuyo objetivo general es el desarrollo de las capacidades de las personas acompañadas para alcanzar una autonomía tanto a nivel personal como social, garantizando así la satisfacción de sus necesidades e intereses.

Las personas destinatarias de este proyecto son mujeres solas con hijos menores a cargo, familias en dificultad social en proceso de normalización de su situación económica, mujeres y hombres solos en riesgo de exclusión social, personas con ruptura relacional, a nivel familiar o social y personas o familias inmigrantes que inician proceso de inserción laboral, que tienen su situación legal regularizada (incluido permiso de trabajo), o la van a obtener en un breve periodo de tiempo.

Para la ejecución del proyecto la entidad pone a disposición del mismo las siguientes viviendas en alquiler: una vivienda situada en Avenida Alcora, n.º 11, 7º-13ª que cuenta con 7 plazas y otra situada en la calle Vilafamés, n.º 20, 1º con 4 plazas.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca del 1 de enero al 30 de junio de 2023, asciende a 36.590,67 euros, y está prevista su financiación exclusivamente por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar



Social mediante orden de instrucción de fecha 30 de agosto de 2023, se redacta un convenio para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 36.590,67 euros destinada a cubrir los siguientes gastos: como gastos directos, en gastos de personal, todos ellos de enero a junio, de una Integradora Social (20%), una Educadora Social (50%), una Auxiliar de limpieza (10%), un Auxiliar de mantenimiento (10%), una Trabajadora Social (33,40%) y una Directora (15%), esta última subcontratada, alimentos, gastos de farmacia, gastos de usuarios (ropa, gafas, pañales, saca leches, maletas, juguetes, material escolar, gestión de documentación, zapatos...), menaje, alquiler de las viviendas, suministros de las viviendas, material de limpieza, y como gastos indirectos, en gastos de teléfono, gasolina, gestoría económica, gestoría laboral, material de oficina y seguros, todos ellos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde hasta el 1 de enero al 30 de junio de 2023 cuyo abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio. La imputación de los gastos indirectos a la subvención municipal no superará el 5,74% de la misma.

En fecha 2 de noviembre de 2023, el jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, cuya metodología es participativa, flexible, inclusiva y cercana, a través de una dinámica transversal y complementaria. Desde unas relaciones interpersonales humanas, desarrollando una intervención que integre las distintas facetas de la persona y disponiendo cada persona de un Plan de Acompañamiento Individual adecuado a sus capacidades y necesidades.

El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto. Asimismo, obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como informe de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas y familias que participan en el mismo (alojamiento, atención social y psicológica, acompañamiento, búsqueda de empleo) lo que justifica la imposibilidad de efectuar una convocatoria pública.

Para el desarrollo del proyecto, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl dispone de los medios, recursos materiales y de personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la jefa de Sección de Bienestar Social, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1 y 29.1.b de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2, y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2 a) y 31.3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con NIF R1200235H, para la ejecución del proyecto "Alojamiento alternativo pisos puente" del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 36.590,67 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0908 Fecha: 14/12/2023





SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 36.590,67 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48912 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 36.590,67 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 36.590,67 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0908 Fecha: 14/12/2023

